

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de agosto de dos mil diez, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, así como del Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 20 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas celebrada el día 14 de julio de 2010.
2. Presentación, análisis y discusión del escrito de fecha 31 de julio de 2010, suscrito por los representantes de la organización ciudadana "**CONCIENCIA CIUDADANA**", respecto de la presentación de las actas de Asambleas Delegacionales y Generales.
3. Presentación, análisis y discusión de los escritos de fecha 2 y 3 de agosto de 2010, suscritos por los representantes de la organización ciudadana "**JUSTICIA Y PAZ**", respecto a la presentación de 680 cédulas de afiliación correspondientes a las delegaciones Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Tlalpan e Iztapalapa, y que a su decir, corresponden con las copias entregadas el pasado 31 de julio de 2010.
4. Presentación y recepción de los siguientes Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal propuestos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas:
 - a) Anteproyecto de **Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los Lineamientos de verificación de los requisitos que deberán cumplir aquellas personas morales que pretendan registrarse como Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal y su respectiva convocatoria.

- b) Anteproyecto de **Convocatoria** a las personas morales sin fines de lucro interesadas en registrarse como Organización Ciudadana en el Distrito Federal.
- c) Anteproyecto de **Lineamientos** de verificación de los requisitos que deberán cumplir aquellas personas morales que pretendan registrarse como Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- d) Formatos de Registro.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, solicite a la Unidad de Asuntos Jurídicos realice las adecuaciones procedentes en términos de la deliberación sustentada en el seno del Consejo General en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de julio de 2010, a los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución de las quejas identificadas con las claves IEDF-QCG/159/2009 y su acumulada IEDF-QCG/160/2009, e IEDF-QCG/163/2009.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que sólo tenía una observación de forma en el punto 2 del orden del día.

Al no haber más comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día, con las observaciones presentadas en la mesa por parte del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el primer punto del orden del día.

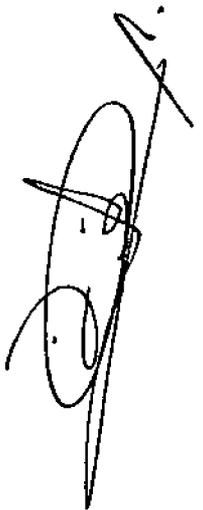
Al no haber comentarios respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 4^a.Ext.1.08.10 Se aprueba la Minuta correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas celebrada el día 14 de julio de 2010.

Acto seguido, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el segundo punto del orden del día.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, señaló que el presente punto atendía a lo dispuesto por el procedimiento de verificación de los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos en el Distrito Federal, que pretendan constituirse como agrupaciones políticas en el año 2010, aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral. Recordó que el numeral 6 de dicho procedimiento dispone que una vez transcurrido el plazo para la comprobación de requisitos previstos en el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal, no se recibirán modificaciones, adiciones o rectificaciones a ninguno de los documentos que no sean solicitadas por la Comisión de Asociaciones Políticas, en cuyo caso solamente se podrá requerir la remisión de la información correspondiente mediante oficio girado a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP).

Comentó que dicho procedimiento dispone que esta Comisión resolverá cualquier asunto no previsto en el mismo, y para tal efecto podrá requerir a las organizaciones solicitantes por medio de la DEAP, para que realicen rectificaciones y/o modificaciones a cualquiera de los documentos, antes de presentar ante la consideración del Consejo General los respectivos proyectos de dictamen.

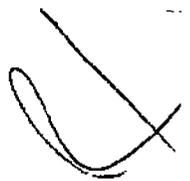
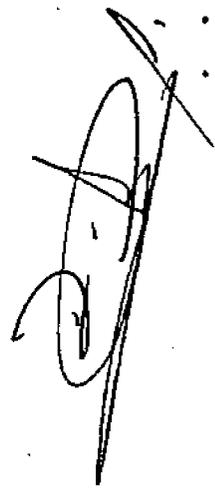
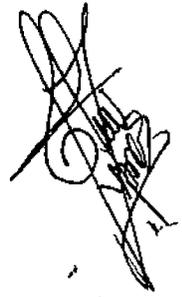


Mencionó que este punto del orden del día se trataba de un escrito presentado por la organización Con-ciencia Ciudadana, por el cual comunicaba que no presentaba las actas de asamblea delegacional y general, toda vez que no estaban en su poder sino que se encontraban en poder de un notario, sin especificar cuál.

Al respecto, manifestó que la DEAP consideraba que a partir del análisis del escrito y a partir de una revisión de los criterios que ha emitido el Poder Judicial en relación con los derechos fundamentales de carácter político-electoral, sometía a consideración de esta Comisión el poder requerir a la organización a efecto de que proporcione los datos del notario o de los notarios con los que han realizado estas asambleas, en un plazo breve, tal vez de 24 horas y, en su caso, requerir a los notarios correspondientes para que corroboren dicha información.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano manifestó su extrañamiento con este punto del orden del día, ya que consideró que debió de acompañarse de una opinión por escrito por parte de la DEAP, con el objeto de conocer cuál era la opinión específica del área. Señaló que la responsabilidad de requerir a la organización se quería dejar en manos de los integrantes de esta Comisión, cuando es la DEAP la instancia pertinente para hacer este tipo de requerimientos, y con posterioridad la Comisión se pronunciará en el proyecto de dictamen o, en su caso, el Consejo General en el proyecto de resolución que se presente. Insistió en que la DEAP debió integrar en este punto del orden del día una nota técnica.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos señaló que la DEAP realizó un análisis de lo que dispone el procedimiento y, de acuerdo con la interpretación de esa Instancia Ejecutiva, antes de realizar cualquier requerimiento, se debía someter el punto a consideración de la Comisión. Sin embargo, comentó que la DEAP podría elaborar y hacer llegar a la Comisión una nota técnica con la opinión de dicha Dirección Ejecutiva.



Manifestó que la DEAP carece de atribuciones después del 31 de julio de 2010, para solicitar *motu proprio* información adicional a las organizaciones de ciudadanos.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló la necesidad de contar con la opinión escrita y muy clara por parte de la DEAP, sobre todo porque habría que requerir la documentación directamente al notario.

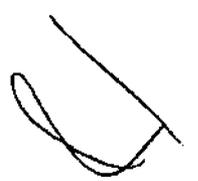
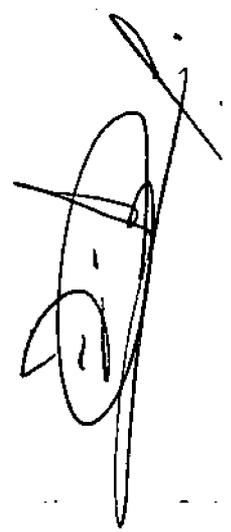
El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo señaló que tanto en este punto del orden del día, como en el tercer punto, se podría adoptar la determinación de esperar la nota técnica de la DEAP, y con posterioridad determinar si hay necesidad de sesionar de nueva cuenta sobre estos puntos.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano preguntó si sólo se estaba haciendo del conocimiento de la Comisión las acciones que iba a realizar la DEAP.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos señaló que la propuesta consistiría en que la DEAP elaborara la nota técnica respectiva a efecto de que en la Comisión tuviera mayores elementos para tomar una determinación.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez manifestó que una propuesta consistía en que la DEAP, una vez que haya informado a la Comisión de las acciones que resultasen procedentes, las ejecute, y los miembros de la Comisión se pronuncien en el momento del dictamen. Otra propuesta consistía en que la DEAP elaborase una nota técnica y que fuese conocida por los integrantes de esta Comisión para poder someterla a votación; aunque consideró que no era necesaria esa propuesta, ya que sólo bastaría con tener conocimiento de las acciones que la DEAP realizaría y el pronunciamiento definitivo se haría al momento de elaborar el dictamen correspondiente.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano consideró que ante la opinión técnica emitida por el Maestro Zorrilla, no tenía objeción para actuar conforma a la misma,



toda vez que se estaría empleando más tiempo del requerido si se tomara el acuerdo en el sentido de ordenar a la DEAP para que elaborase una nota técnica y la Comisión tuviese que volver a sesionar de nueva cuenta sobre ese punto.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez se manifestó por solicitar a la DEAP para que realice el requerimiento respectivo.

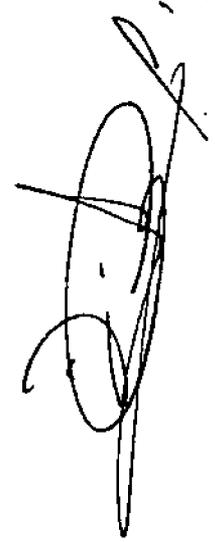
El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo consideró pertinente realizar el requerimiento, aunque no dejó de reconocer que la DEAP debió hacer el planteamiento correspondiente de forma escrita, con una nota técnica. Comentó que el requerimiento no debía limitarse a conocer los nombres de los notarios sino que habría que requerir a la notaría correspondiente toda la información necesaria para poder integrar adecuadamente el expediente.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez comentó que era necesario contar con la opinión técnica de la DEAP.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que en el caso de que la nota técnica se va basar en lo ya argumentado por el Maestro Zorrilla y sustentada en el artículo sexto del procedimiento, el acuerdo de la Comisión tendría que ser el instruir a la DEAP para que solicite la información que considere pertinente.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez coincidió con la opinión del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano aclaró que en este momento solamente se estaba aprobando la instrucción, que en este momento no se estaba fijando ninguna posición.



El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos sometió en votación económica si se aprobaba instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para efecto de que practique las diligencias necesarias en relación con el punto en cuestión.

Al no haber más comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

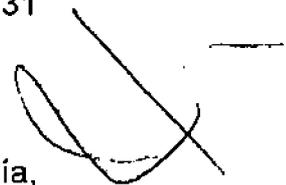
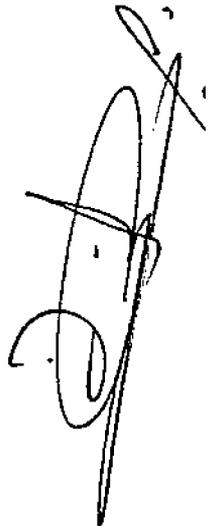
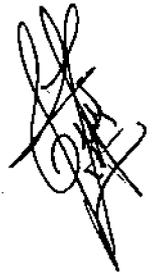
Acuerdo 4º.Ext.2.08.10 Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que practiquen las acciones necesarias para mejor proveer en relación con este punto del orden del día, e informe de las acciones realizadas a los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Posteriormente, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el tercer punto del orden del día.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó que la organización ciudadana "Justicia y Paz" presentó un escrito el día 2 de agosto, por el cual solicitaba tener por presentadas en tiempo y forma 413 cédulas de afiliación originales, correspondientes a la Delegación Venustiano Carranza; posteriormente, el día 3 de agosto presentó un escrito por el cual solicitaba tener por presentadas en tiempo y forma 44 cédulas originales correspondientes a la Delegación Gustavo A. Madero, 5 cédulas originales correspondientes a la Delegación Tlalpan y 168 cédulas originales correspondientes a la Delegación Iztapalapa. En total eran 680 cédulas.

A decir de la organización en comento, por un error involuntario presentaron el 31 de julio de 2010 sólo copias simples de las cédulas antes mencionadas.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos comentó sobre este punto del orden del día, que la DEAP sometía a consideración de la Comisión si se deberían remitir las



cédulas presentadas extemporáneamente por parte de la organización de ciudadanos mencionada al Registro Federal de Electores, a efecto de que se realice la compulsua correspondiente.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que sería conveniente que en lo sucesivo se anexara la opinión técnica de la DEAP al momento de plantear este tipo de cuestiones. Manifestó que desde las actas circunstanciadas se establece en el penúltimo párrafo, el número de constancias que se remitirían a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Señaló que la valoración de este asunto en el proyecto de dictamen y en el proyecto de resolución.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos comentó que este punto del orden día se podría ajustarse en los mismos términos que en el punto anterior, a efecto de que se sometiese a votación que la DEAP hiciera las acciones que se consideren pertinentes.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano reiteró que la remisión no era fijar una posición, se remitió al contenido del artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal en donde se puntualiza la imposibilidad de recibir modificaciones; manifestó que el fondo de este asunto se deberá valorar en el momento en el que se presente el dictamen y no en este instante.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez solicitó a la DEAP que hiciera llegar cuanto antes un documento técnico a la Presidencia de esta Comisión, y consideró pertinente instruir a esa Instancia Ejecutiva para que continuase con los trámites que expresamente señalan tanto el Código de la materia como los lineamientos.

Indicó que en este asunto se evidenciaba que el procedimiento estaba yendo más allá de lo que se establece en el Código Electoral del Distrito Federal.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano solicitó que además de instruir a la DEAP para que realice las acciones que correspondan, también se le instruyera para que informara a la Comisión acerca de cuáles acciones fueron las que se realizaron.

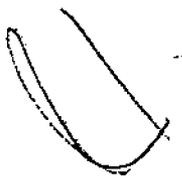
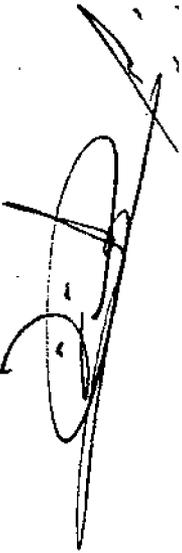
Al no haber comentarios adicionales respecto a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron el siguiente acuerdo.

Acuerdo 4ª.Ext.3.08.10 Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que practiquen las acciones necesarias para mejor proveer en relación con este punto del orden del día, e informe de las acciones realizadas a los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el cuarto punto del orden del día.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos comentó que los documentos que la DEAP presentaba en este punto del orden del día, tenían como finalidad dar cumplimiento al Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que refiere que el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá poner en funcionamiento en un plazo de 90 días naturales a la entrada en vigor de las reformas de la ley, el registro de organizaciones ciudadanas a que se refiere el Artículo 79 de la misma. En este caso, el plazo concluiría el 25 de agosto del presente año.

De igual forma, señaló que la DEAP desde finales del mes de junio había estado trabajando en estos documentos, para lo cual se había consultado a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos respecto de la viabilidad de implementar un sistema de registro y almacenamiento de información, los formatos propuestos para el mismo, y los plazos pertinentes para llevarlos a cabo. Asimismo, también se había consultado con la Secretaría Ejecutiva respecto del trabajo de



coordinación que estaba llevando a cabo respecto de los documentos que se había elaborado con relación a la elección de Comités Ciudadanos, a fin de que los documentos que se generen respecto de las organizaciones ciudadanas guarden cierta congruencia, al menos en los formatos y también en la dinámica con toda la demás normatividad que expedirá en su momento este Instituto Electoral. Indicó que en la propuesta se contempla la participación de los 40 distritos electorales y de la DEAP para el registro de organizaciones.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez comentó que los documentos mencionados en el punto del orden del día se tendrían por recibidos y se harían llegar a los consejeros electorales que no forman parte de la Comisión, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

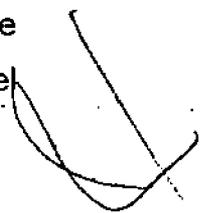
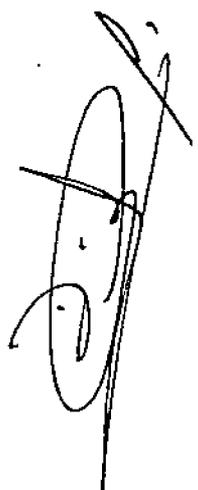
El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano consideró que no había ningún asidero jurídico para que esta Comisión hiciera este registro de organizaciones ciudadanas.

Al no haber comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron el siguiente acuerdo.

DR.4ª.Ext.4.07.10 Se tienen por recibidos los documentos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de este punto del orden del día; asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga llegar dichos documentos a los Consejeros Electorales no integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, y éstos realicen las observaciones que consideren pertinentes en un plazo de cinco días hábiles.

Posteriormente, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el quinto punto del orden del día.

El Lic. José Rico Espinosa señaló que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos sometería a consideración de los integrantes de la Comisión los nuevos proyectos

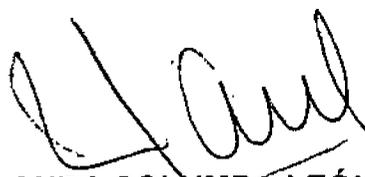


de dictamen y anteproyectos de resolución, proponiendo sanciones a los partidos políticos involucrados en estas quejas.

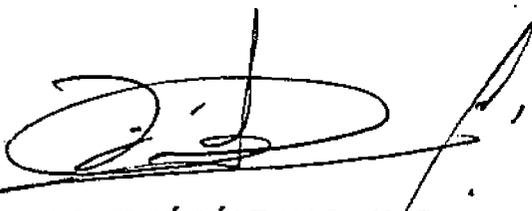
Al no haber más comentarios respecto a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron el siguiente acuerdo.

Acuerdo 4^º.Ext.5.08.10 Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, solicite a la Unidad de Asuntos Jurídicos realice las adecuaciones procedentes en términos de la deliberación sustentada en el seno del Consejo General en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de julio de 2010, a los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución de las quejas identificadas con las claves IEDF-QCG/159/2009 y su acumulada IEDF-QCG/160/2009, e IEDF-QCG/163/2009.

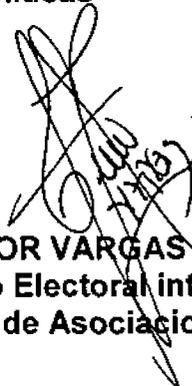
Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las catorce horas con treinta y tres minutos del día seis de agosto de dos mil diez, se dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil diez.



YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas